

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTAS DE DESGLOSE

1. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

Efectivo y Equivalentes

La cuenta de Bancos al 30 de junio de 2023 se integra de la manera siguiente:

BANCOS	2023	2022
BBVA Cta.890 Cuenta de cheques	3,938,979.02	0.00
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES	3,938,979.02	0.00

Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes

Los derechos a recibir efectivo y equivalentes al 30 de junio de 2023, se integran por Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo de la manera siguiente:

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES	2023	2022
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	1,518.00	0.00
TOTAL DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES	1,518.00	0.00

Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

DEUDORES DIVERSOS	2023	2022
Luis Octavio Morales Nava	1,518.00	0.00
TOTAL DE DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	1,518.00	0.00

ACTIVO NO CIRCULANTE

Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

En el periodo no se cuenta con información

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

Cuentas por Pagar a Corto Plazo

El saldo de Cuentas por Pagar a Corto Plazo es por \$266,015.04, al 30 de junio de 2023, integrado por adeudos que se relacionan a continuación:

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	2023	2022
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	4,854.60	0.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	215,362.58	0.00
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	38,257.00	0.00
TOTAL DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	266,015.04	0.00

Proveedores por Pagar a Corto Plazo

El saldo de Proveedores por Pagar al 30 de junio de 2023 es por \$4,854.60, dicho monto refleja obligaciones de pago derivadas de diversos procesos adquisitivos.

PROVEEDORES	2023	2022
Uriel Díaz Gomez	4,854.60	0.00
TOTAL PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	4,854.60	0.00

Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

El saldo de Retenciones y Contribuciones por Pagar al 30 de junio de 2023 es por \$222,903.44, dicho monto refleja los saldos de obligaciones de Impuesto Sobre la Renta, Retenciones de I.V.A. e ISR por Honorarios que corresponden a las operaciones de enero a junio de 2023.

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES	2023	2022
I.S.R. Sueldos y Salarios	215,362.58	0.00
10 % I.S.R Retenciones por Honorarios	2,560.00	0.00
1.25 % I.S.R. Retenciones por RESICO	-0.50	0.00
10.67 % IVA Retenciones por Honorarios	2,730.07	0.00
ISSEMYM Cuota Trabajador	109.59	0.00
TOTAL DE RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	222,903.44	0.00

Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo

El saldo de Otras Cuentas por Pagar al 30 de junio de 2023 es por \$38,257.00. Dicho monto refleja los saldos de obligaciones de pago a corto plazo que quedaron pendiente de pago.

OTRAS CUENTAS POR PAGAR	2023	2022
Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal	38,257.00	0.00
TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	38,257.00	0.00

2. ESTADO DE ACTIVIDADES

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES

El Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios; recaudó ingresos al 30 de junio de 2023 por \$11,274,357.39, desagregados de la siguiente manera:

SUBSIDIO	2023	2022
Subsidio Estatal	11,267,707.21	0.00
TOTAL DE TRANSFERENCIAS, APORTACIONES CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	11,267,707.21	0.00

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS

OTROS INGRESOS	2023	2022
Productos	119.11	0.00
Otros Ingresos	6,531.07	0.00
TOTAL OTROS INGRESOS	6,531.07	0.00

TOTAL INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	11,274,357.39	0.00
--	----------------------	-------------

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

El Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios, realizó egresos al 30 de junio de 2023 por \$7,599,875.41, desagregados de la siguiente manera:

GASTOS	2023	2022
Servicios Personales	6,707,737.11	0.00
Materiales y Suministros	295,270.06	0.00
Servicios Generales	596,868.24	0.00
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7,599,875.41	0.00

OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	2023	2022
Otros Gastos y Perdidas Extraordinarias	0.00	0.00

TOTAL OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	0.00	0.00
--	-------------	-------------

TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	7,599,875.41	0.00
---	---------------------	-------------

3. ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Este estado tiene por finalidad mostrar los cambios que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública /Patrimonio del Instituto, entre el inicio y el final del período.

CONCEPTO	2023	2022
Aportaciones	0.00	0.00
Resultado de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
Resultado de Ejercicio	3,674,481.98	0.00
TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO FINAL	3,674,481.98	0.00

4. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Efectivo y Equivalentes

El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de Efectivo y Equivalentes es como sigue:

CONCEPTO	2023	2022
Efectivo en Bancos Tesorería	3,938,979.02	0.00
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES	3,938,979.02	0.00

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. INTRODUCCIÓN

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de esta, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del Instituto de Administración Pública del Estado de México a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada periodo de gestión; además de exponer aquellas que podrían afectar la toma de decisiones en periodos posteriores.

2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

Derivado de las medidas establecidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y que aunado a las medidas, el Gobierno del Estado de México contempla dentro de sus objetivos, ahorrar en su gasto corriente, que refleje en proporcionar más y mejores servicios a la ciudadanía y a los programas sociales, el Instituto cumplió con su programa de trabajo bajo las premisas de austeridad, disciplina y transparencia en el manejo de los recursos públicos sin demérito en la calidad y oportunidad de la prestación de sus servicios.

3. AUTORIZACIÓN E HISTORIA

A partir de la iniciativa del entonces Gobernador del Estado de México, Carlos Hank González, se fundó en 1973 el Instituto de Administración Pública del Estado de México, A.C. desde entonces se ha consolidado como un pilar e institución referente para la profesionalización, especialización y certificación de servidores públicos, así como la realización de estudios y publicaciones en el ámbito de la administración pública.

Mediante decreto No. 219 publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el día 14 de agosto de 2017 se incorpora al Instituto de Administración Pública del Estado de México, A.C. , como una empresa de participación estatal mayoritaria asimilada con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, conforme lo disponen sus estatutos.

Finalmente, en el decreto No. 215 publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el día 27 de noviembre de 2020 se crea el Instituto de Administración Pública del Estado de México, como un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en adelante el Instituto, sectorizado a la Secretaría de Finanzas, mediante mismo decreto se abroga el Decreto 219 de la "LIX",

publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 14 de agosto de 2017, por el que se incorpora al Instituto de Administración Pública del Estado de México, A.C. , como empresa de participación estatal mayoritaria asimilada con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión.

Para efectos de la información financiera y presupuestal al 30 de junio de 2023, 2022 y 2021, se considera lo que estipula el quinto y sexto transitorio: Los recursos materiales, financieros y las previsiones presupuestales del Instituto de Administración Pública del Estado de México, A.C., serán transferidos al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para la adecuada operación del Instituto de Administración Pública del Estado de México objeto del presente Decreto; además de que, los actos, procedimientos, programas y proyectos que se encuentren en trámite o curso en el Instituto de Administración Pública del Estado de México, A.C. serán atendidos hasta su conclusión por el Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios.

4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL.

El Instituto focalizará sus acciones en la administración pública y ciencias afines, con el propósito de impulsar el desarrollo y la innovación en la administración pública estatal y los municipios de la entidad.

Objetivos

El Instituto tendrá los siguientes objetivos:

- I. Realizar y promover estudios sobre temas prioritarios de la administración pública y ciencias afines;
- II. Proponer acciones para propiciar y fortalecer la participación social en los temas prioritarios de la administración pública;
- III. Coadyuvar, con el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México, en el diseño y en la ejecución de actividades relacionadas con procesos de enseñanza aprendizaje, en sus modalidades presencial, mixta y a distancia, para desarrollar competencias y aptitudes de alto nivel en las personas servidoras públicas de los diferentes órdenes de gobierno;
- IV. Difundir en medios impresos, electrónicos, digitales y a través de actividades de contacto directo, proyectos y políticas públicas innovadoras que propicien buenas prácticas en la administración pública;
- V. Promover y realizar acciones para el estímulo y reconocimiento de aportaciones importantes de personas académicas, investigadoras, servidoras públicas, las y los estudiantes de educación superior, y las instituciones y gobiernos, en los temas estratégicos de la administración pública y ciencias afines;
- VI. Promover, organizar y proponer medidas a las instancias correspondientes, para la innovación gubernamental, la mejora regulatoria, la transparencia y rendición de cuentas, la dignificación del servicio público, la cultura de la legalidad, la

participación ciudadana, la equidad de género, y todas aquellas acciones que favorezcan el desempeño de la administración pública en sus diferentes órdenes de gobierno, en beneficio de los habitantes;

- VII. Organizar la integración de una base de datos de personas académicas, investigadoras, servidoras públicas, expertas, y las y los estudiantes de educación superior que se puedan vincular a las acciones del Instituto;
- VIII. Organizar comités consultivos con la participación de personas expertas, servidoras públicas, investigadoras, académicas, y las y los estudiantes de educación superior, con el propósito de analizar y proponer acciones relativas al objeto del Instituto;
- IX. Diseñar y realizar, con sus medios o en colaboración con otras instituciones, diplomados, talleres, cursos, seminarios, conferencias y otras acciones para el fortalecimiento de las competencias, de la vocación de servicio y de los valores de las personas servidoras públicas e interesadas en la materia del Instituto, en sus modalidades presencial, mixta y a distancia;
- X. Establecer convenios de colaboración con las entidades públicas, privadas y sociales, nacionales y extranjeras, para formalizar y ejecutar acciones objeto del Instituto;
- XI. Otorgar por sí o con otras instituciones y organizaciones afines, certificados, diplomas y constancias de acreditación de las diferentes actividades académicas realizadas en el Instituto;
- XII. Realizar acciones para conocer y consultar la opinión social sobre las oportunidades de mejora de la acción pública del Instituto, para proponer una mayor y mejor atención a la ciudadanía;
- XIII. Organizar concursos, premios y actividades similares, a fin de reconocer a dependencias, organismos auxiliares, unidades administrativas, municipios, cuerpos académicos, investigadores, personas servidoras públicas, organizaciones, y las y los estudiantes de educación superior por sus aportaciones relevantes en las materias objeto del Instituto;
- XIV. Publicar, difundir y dar a conocer por los medios disponibles, el avance y la problemática de temas relativos a la administración pública, para favorecer la cultura institucional, cívica y ética de las personas servidoras públicas, académicas e interesadas en la materia;
- XV. Promover la participación de las y los estudiantes de educación superior, de las personas prestadoras de servicio social, de quienes realicen prácticas profesionales, de personas becarias y de las y los pasantes en las actividades sustantivas del Instituto, y
- XVI. Realizar todas aquellas acciones necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Ejercicio Fiscal

La información presentada corresponde del 1º. de marzo al 30 de junio de 2023.

Estructura Organizacional Básica:

La dirección y administración del Instituto le corresponde a:

- I. El Consejo Directivo, y
- II. A la persona titular de la Dirección General.

La persona titular de la Dirección General del Instituto será nombrada y removida por la Gobernadora o el Gobernador del Estado, a propuesta de la o el Presidente del Consejo.

El Consejo Directivo será el órgano máximo del Instituto y estará integrado por:

- I. Una o un Presidente, que será la persona Titular de la Secretaría de Finanzas;
- II. Una persona representante de la Secretaría de Educación;
- III. Una persona representante de la Secretaría de Finanzas;
- IV. Una persona representante de la Universidad Autónoma del Estado de México;
- V. Una persona representante del Poder Legislativo, designado por la o el Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Legislatura del Estado de México;
- VI. Una persona representante del Poder Judicial, designado por la o el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México;
- VII. Dos personas presidentes municipales, a invitación de la o el Presidente;
- VIII. La persona titular de la Vocalía Ejecutiva del Instituto Hacendario del Estado de México;
- IX. Dos personas expertas en administración pública, gobierno, derecho, política, seguridad pública o desarrollo institucional, entre otras disciplinas, a invitación de la o el Presidente;
- X. Una persona comisaria, que será la representante de la Secretaría de la Contraloría, y
- XI. La persona titular de la Dirección General del Instituto, quien fungirá como Secretario o Secretaria del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo sesionará en forma ordinaria cada dos meses y, en forma extraordinaria, las veces que sean necesarias.

Las personas integrantes del Consejo Directivo tendrán derecho a voz y voto, salvo la Secretaria o el Secretario y la Comisaria o el Comisario, quienes sólo tendrán derecho a voz.

Cada miembro del Consejo Directivo propondrá una persona suplente que deberá ser aprobada por el Consejo Directivo, con excepción de la Secretaria o el Secretario y la Comisaria o el Comisario.

En lo no previsto por esta Ley, las sesiones del Consejo Directivo se sujetarán a lo establecido en la Ley para la Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares del Estado de México y su Reglamento.

El Consejo Directivo sesionará válidamente con la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, siempre que entre ellos se encuentre la o el Presidente del Consejo o quien lo supla, la Secretaria o el Secretario y la Comisaria o el Comisario. Sus decisiones se tomarán por mayoría de votos de integrantes presentes, y la o el Presidente del Consejo tendrá voto de calidad para el caso de empate.

El cargo de integrante del Consejo Directivo será honorífico.

El Consejo Directivo tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Establecer las políticas y los lineamientos generales para el debido funcionamiento del Instituto;
- II. Aprobar el plan de trabajo anual y los informes bimestrales;
- III. Aprobar el Reglamento Interior del Instituto para someterlo a consideración de la Gobernadora o el Gobernador, por conducto de la persona titular de la Secretaría de Finanzas, así como aprobar los manuales, y todos aquellos ordenamientos necesarios para el funcionamiento del Instituto de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- IV. Aprobar la estructura orgánica del Instituto y someterla a consideración de la Gobernadora o el Gobernador, por conducto de la persona titular de la Secretaría de Finanzas;
- V. Nombrar, a propuesta de la o el Presidente del Consejo, a las personas servidoras públicas que ocuparán cargos dentro del nivel jerárquico inmediato inferior a la persona titular de la Dirección General;
- VI. Aprobar los presupuestos de ingresos y egresos del Instituto, así como sus modificaciones, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VII. Determinar los montos de las cuotas de recuperación de los servicios que, en el ejercicio de sus atribuciones, preste el Instituto;
- VIII. Aprobar el programa de becas y descuentos del Instituto;
- IX. Establecer la organización y el funcionamiento de comités consultivos;
- X. Aprobar los estados financieros bimestrales del Instituto;
- XI. Aprobar anualmente, previo dictamen del auditor externo, los estados financieros;
- XII. Aceptar las donaciones, legados y demás bienes o derechos que se otorguen en favor del Instituto;
- XIII. Vigilar la preservación y conservación del patrimonio del Instituto, y la aplicación de sus recursos, así como conocer y resolver respecto de actos de dominio sobre sus bienes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XIV. Evaluar anualmente los resultados de los programas y acciones que el Instituto ejecute, en materia de fortalecimiento e impulso a la administración pública, difundiendo dicha evaluación a través de los medios electrónicos del Instituto, y
- XV. Las demás que señalen las disposiciones jurídicas aplicables.
- XVI. Artículo 12. Para el ejercicio de sus atribuciones, el Instituto contará con el apoyo de comités consultivos que serán integrados por las personas servidoras públicas, expertas, investigadoras, las y los estudiantes de educación superior y ciudadanía interesada en el tema, de acuerdo con lo que al efecto determine el Consejo Directivo.

Para ser Directora o Director General del Instituto se requiere:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano;
- II. Ser mayor de veinticinco años;
- III. Poseer estudios de posgrado;
- IV. Contar con experiencia mínima de cinco años en la administración pública;
- V. No ser ministro de culto religioso, militar en activo, o dirigente de partido político o sindicato, y
- VI. No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

La Directora o el Director General del Instituto tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Representar legalmente al Instituto, con las facultades de una apoderada o apoderado general con facultades para llevar a cabo actos de dominio, pleitos, cobranzas y de administración, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a la ley, y sustituir y delegar esta representación en uno o más apoderados para que las
- II. ejerzan individual o conjuntamente, salvo tratándose de las facultades para actos de dominio, cuya delegación deberá autorizarse por el Consejo Directivo y realizarse de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- III. Conducir el funcionamiento del Instituto, vigilando el cumplimiento de su objeto, planes y programas, así como la correcta operación de sus unidades administrativas;
- IV. Proponer al Consejo Directivo los proyectos de planes, programas, acciones y aquellos de carácter especial que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del Instituto;
- V. Presentar anualmente al Consejo Directivo el plan de trabajo, así como el respectivo informe anual de actividades del Instituto;
- VI. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones y de los acuerdos que norman la estructura y el funcionamiento del Instituto;
- VII. Dar cumplimiento y seguimiento a los acuerdos que emita el Consejo Directivo;
- VIII. Nombrar y remover a las personas servidoras públicas del Instituto, salvo a quienes ocupen cargos de nivel jerárquico inmediato inferior al suyo;
- IX. Presentar al Consejo Directivo, para su aprobación, los proyectos de reglamentos, manuales de organización y procedimientos, así como los de modificación de estructura orgánica y funcional y, en general, de todos aquellos ordenamientos necesarios para el funcionamiento del Instituto;
- X. Informar bimestralmente al Consejo Directivo sobre los estados financieros y los avances de los programas de trabajo, así como de las actividades desarrolladas por el Instituto;
- XI. Administrar el patrimonio del Instituto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XII. Conocer las infracciones a las disposiciones del Instituto y dar vista a la autoridad correspondiente;
- XIII. Firmar las constancias, los certificados, diplomas o documentos, que acrediten la participación, o el aprovechamiento y desempeño de los participantes en los programas y en las actividades a cargo del Instituto, y

- XIV. Las demás que se señalen en las disposiciones jurídicas aplicables o que le confiera el Consejo Directivo.

Fideicomisos, Mandatos y Análogos de los cuales es Fideicomitente o Fideicomisario.

El Instituto de Administración Pública del Estado de México, no apertura cuentas de fideicomiso en el ejercicio fiscal 2022.

5. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

En el mes de diciembre de 2008, fue aprobada la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad); la aplicación de la Ley de Contabilidad contempla la armonización de los sistemas contables y presupuesto del sector gubernamental en México, siendo de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los Ayuntamientos de los Municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los Órganos autónomos federales y estatales.

El objeto primordial de esta Ley de Contabilidad es contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, así como la administración de la deuda pública. Con la finalidad de coadyuvar al proceso de armonización contable, la propia Ley contempló la creación del Consejo Nacional de Armonización Contable ("CONAC"), constituyéndose como el Órgano de coordinación para la armonización contable y su objeto es el de emitir las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

Entre los cambios más importantes previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental se encuentran:

- a. Creación de un sistema que aporte información contable, financiera y presupuestal desde el momento mismo en que se planean los presupuestos y programas.
- b. Registro de los derechos de cobro de los ingresos.
- c. Control y resguardo de los bienes (muebles e inmuebles) que conforman el patrimonio de la Entidad (contabilidad patrimonial).
- d. Registro contable con base en devengado; es decir, el registro financiero y presupuestal de los compromisos y derechos de acuerdo con las normas y metodología existentes para determinar los momentos contables de los ingresos y egresos definidos por el CONAC.

- e. Obligación de llevar un reporte y registro de los avances de obra.

Los Estados Financieros que se acompañan y sus notas complementarias, han sido preparados y se presentan de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México las reglas contables establecidas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México cumple con los preceptos establecidos en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Su objetivo es proporcionar elementos necesarios que permitan contabilizar sus operaciones, lo que otorga consistencia a la presentación de los resultados del ejercicio y facilita su interpretación, proporcionando las bases para consolidar criterios uniformes y homogéneos en la información.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

Los postulados básicos permiten la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos que afectan el ente público.

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de los estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera.

La entidad conforme al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México no realiza el procedimiento de reevaluación de los Estados Financieros mientras la economía no se encuentre en un entorno inflacionario, ya que esto ocurrirá cuando la inflación sea igual o mayor que el 26 por ciento acumulado durante los tres ejercicios anuales anteriores.

6. POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

El Instituto lleva a cabo el registro de sus operaciones diarias a través del Sistema Integral de Contabilidad el cual se apega a los lineamientos establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas de Gobierno y Municipios del Estado de México, en cuanto a las normas contables gubernamentales que cumplan con los preceptos establecidos en el Código Financiero del Estado de México y a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios, se apega en todo momento a las políticas establecidas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.

Inversiones

El efectivo se integra por depósitos a la vista en cuentas bancarias abiertas para la captación de los recursos provenientes de su objeto y para el pago de deudas contraídas por el desarrollo de sus actividades.

Reconocimiento de ingresos y egresos

Los ingresos y los egresos se reconocen con base en lo devengado.

Los egresos se reconocen de acuerdo con las reglas de devengo contable indicadas en el punto 5d anterior.

Régimen Fiscal

El régimen fiscal para las entidades públicas es el correspondiente a personas morales con fines no lucrativos y sus obligaciones fiscales se determinan conforme al objetivo y funciones asignadas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en la Ley que les da origen o en su Decreto de Creación.

Indemnizaciones, compensaciones por retiro y primas de antigüedad

Las entidades públicas no deben registrar ninguna provisión para contingencias por las eventuales indemnizaciones y compensaciones que tenga que pagar a su personal, incluso a favor de terceros, en caso de despidos injustificados así resueltos por los Tribunales correspondientes o cualquier otra derivada de las relaciones laborales, pues consistentemente las deberán reconocer en el ejercicio en que se paguen, debido a que es en ese momento cuando se afecta el presupuesto de egresos del ejercicio.

Provisiones

Considerando que todo gasto debe estar previsto en el Presupuesto de Egresos autorizado para cada ejercicio fiscal, es impropio la creación de cualquier tipo de provisión, como las provisiones para faltantes en inventarios y cuentas incobrables, entre otras; con excepción de aquellos organismos que por su actividad tengan mercancías de fácil acceso con público en general, quienes deberán realizar una provisión contable de acuerdo al porcentaje estimado de pérdidas por robo o mermas, atención médica a pacientes no derechohabientes y créditos otorgados a corto y mediano plazo.

7. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO

El Organismo no realiza ningún tipo de transacción o registro en moneda extranjera.

8. REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO

Debe mostrar la siguiente información:

- a) Vida útil o porcentajes de depreciación. La depreciación se calcula mediante el método de línea recta a partir del mes siguiente de adquisición.
- b) Durante el ejercicio 2023, no existieron cambios en los porcentajes de depreciación o valor residual de los activos.
- c) Los activos con un valor mayor o igual a 35 UMAS se encuentran registrados en el sistema SICOPA-WEB, en 2017 la depreciación se registró conforme a lo establecido por el SAT y en 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 se registran en base a las políticas de registro establecidas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental, mismos que son reflejados y registrados en el mismo.

9. FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS

El Organismo no cuenta con fideicomisos, mandatos y análogos a la fecha de preparación de los presentes estados financieros.

10. REPORTE DE LA RECAUDACIÓN

El Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios a través de la Dirección de Administración y Finanzas, realiza la gestión para la liberación de recursos de acuerdo con el presupuesto calendarizado del ejercicio, y solo cuenta con la liberación de recursos estatales, mismos que se van liberando mes a mes para las operaciones del Organismo.

Los ingresos correspondientes al ejercicio fiscal 2023, ascienden a \$11,274,357.39

INGRESOS	2023
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	11,267,707.21
Productos	119.11
Otros Ingresos y Beneficios Varios	6,531.07
Total de Ingresos	11,274,357.39

11. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA

Al 30 de junio de 2023 el Organismo no adquirió ningún tipo de deuda.

12. CALIFICACIONES OTORGADAS

Al 30 de junio de 2023, el Organismo no estuvo sujeto a ninguna valoración o calificación crediticia.

13. PROCESO DE MEJORA

Con la finalidad de coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales así como impulsar y consolidar prácticas apegadas a los valores y principios de honestidad, eficacia, transparencia, legalidad y eficacia el Organismo, con base en las observaciones y sugerencias emitidas en su caso por las instancias de control y fiscalización, así como su responsabilidad sobre la objetividad, confiabilidad y oportunidad, en la preparación y presentación de la información financiera y presupuestal, como base para control y toma de decisiones sobre las operaciones, ejecución de programas, ejercicio del presupuesto y cumplimiento de los objetivos institucionales, promueve su seguimiento y los avances para su atención oportuna, de conformidad con las sugerencias y, en su caso, medidas correctivas y preventivas, así como acciones de mejora propuestas, que eviten su recurrencia y fomenten el manejo transparente de los recursos públicos e información sobre su gestión, con los avances y resultados que se informan a la Administración del Organismo.

14. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

No Aplica.

15. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE

No existen hechos ocurridos en el período del 30 de junio de 2023.

16. PARTES RELACIONADAS

El Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios, no cuenta con partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

La Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios es responsable de la presentación de los Estados Financieros adjuntos de conformidad con las reglas contables establecidas en la Ley de Contabilidad Gubernamental y en las bases de criterios contables establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencia y Entidades Pública del gobierno y Municipios del Estado de México.

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.